

**Órgano Interno de Control en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

Oficio No. 531/2025

Auditoría: OIC/AUD/02-2025

Asunto: Se ordena auditoría.

Arq. Horacio Contreras García.

Director General de Gestión de la Ciudad en el
Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Presente.

Derivado del Plan Operativo Anual de Auditoría 2025 dos mil veinticinco de este Órgano Interno de Control en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con el objeto de verificar y evaluar el cumplimiento normativo, la eficiencia operativa, la transparencia financiera y la adecuada ejecución de la obra pública de la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, ello mediante la revisión de sus procedimientos administrativos, financieros y técnicos, con el propósito de identificar, promover y fortalecer acciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento de su funcionamiento institucional, así como el cumplimiento de los procesos y programas sustantivos de la Dirección antes señalada, adscrita a la Dirección General de Gestión de la Ciudad del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 16, 108, 109, fracción III párrafos quinto y sexto y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 2° y 3° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día dieciocho de julio de dos mil dieciséis; reformada mediante Decreto publicado en el citado Diario Oficial de la Federación el día veinte de mayo de dos mil veintiuno; artículos 1, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación; y reformada mediante Decretos publicados en el citado órgano oficial de difusión los días doce de abril y diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, trece de abril de dos mil veinte, veinte de mayo y veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, y veintisiete de diciembre de dos mil veintidós; artículos 1, 2, 3, 90, 92, 106, fracción IV, 107 Ter primero y segundo párrafos, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, numeral 1 fracción III, 2, 3 punto 1, fracción III, 50 numeral 1, 51, 52, numeral 1, fracción V, 53 numeral 1, fracción III, 53 Bis. numeral 1, fracciones V y XI, y 53 Sexies. numeral 1, fracción III, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, modificada mediante decretos de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, veintiuno de marzo y once de mayo de dos mil diecinueve, primero de julio, siete de noviembre y cinco de diciembre de dos mil veinte, nueve



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**Órgano Interno de Control en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

Oficio No. 531/2025

Auditoría: OIC/AUD/02-2025

de septiembre, dos de octubre y dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, cuatro de agosto de dos mil veintidós, y catorce de marzo de dos mil veintitrés; artículos 1, numeral 1, fracción I; 3 numeral 1, fracción XVI, 5, numeral 1, fracción III; 8, numeral 1, fracciones II y V; 39, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, reformada mediante decretos de fechas veintiséis de octubre de dos mil diecisiete y veintinueve de diciembre de dos mil veinte; artículos 1, 2, 3, 4 numeral 124, 37, fracción XI, 67 quinquies, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, cinco de octubre de dos mil, reformada mediante Decretos de fechas veintiuno de abril y veintiocho de julio de dos mil uno, diecinueve de enero, doce de febrero y veintisiete de julio de dos mil dos, dieciocho de octubre, dieciséis y treinta de diciembre de dos mil tres, seis de marzo y veintiséis de agosto de dos mil cuatro, catorce de septiembre de dos mil seis, cinco y veinticinco de enero, primero de marzo de dos mil siete, tres y diez de abril, veintisiete de mayo, cinco de julio, nueve y veinticinco de diciembre de dos mil ocho, siete y diez de febrero, seis de octubre, veintinueve y treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, tres y diez de febrero, veinticuatro de marzo, dieciocho de junio, veintidós de octubre de dos mil once, catorce de febrero, dieciséis de agosto, trece y dieciocho de octubre de dos mil doce, veinticinco de julio y ocho de octubre de dos mil trece, once de marzo, ocho de abril, treinta y uno de julio, veintiséis de agosto, nueve de octubre y veinticinco de noviembre de dos mil catorce, veintidós de agosto y doce de noviembre de dos mil quince, veinte de agosto, once de octubre y veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis, veintiocho de enero y cuatro de abril de dos mil diecisiete, siete de junio y seis de septiembre de dos mil dieciocho, veintiuno y veinticinco de marzo, nueve de abril y dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, dos, veintiuno, veinticuatro y veintiocho de abril, seis de agosto, tres de octubre, siete y veintiocho de noviembre de dos mil veinte, once de mayo, seis de julio, nueve, catorce y dieciocho de septiembre, dos y treinta de octubre de dos mil veintiuno, cinco de noviembre de dos mil veintidós y tres de junio y dieciocho de julio de dos mil veintitrés; artículos 1, 2, 3, 9 fracción IV, 26 numeral 13, punto 13.1.2, 258, 259 fracción II, 261, fracciones II, XII, XV, XVI y XVII, 263, 264 y 265 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, el día tres de enero de dos mil veinticuatro; reformado mediante publicación de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, en el citado medio oficial de difusión; artículo 21 fracción V, del Reglamento del Órgano Interno de Control, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el día veintidós de julio de dos mil diecinueve; y demás relativos y aplicables.



**Órgano Interno de Control en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

Oficio No. 531/2025

Auditoría: OIC/AUD/02-2025

Para tal efecto, comunico a Usted **que se ejecutará la Auditoría identificada como OIC/AUD/02-2025**, a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción adscrita a la Dirección General de Gestión de la Ciudad, **durante el periodo comprendido del 30 treinta de julio de 2025 dos mil veinticinco al 06 seis de agosto de 2025 dos mil veinticinco.**

Objetivo del acto de fiscalización:

1. Revisar el **periodo comprendido del 01 de octubre de 2023 dos mil veintitrés al 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro y del 01 uno de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al 29 veintinueve de julio de 2025 dos mil veinticinco**, en la inteligencia que el mismo podrá ser ampliado a otros ejercicios de considerarse necesario.

La auditoría se centrará en lo siguiente:

I. Auditoría Administrativa:

- 1) Verificar que los procedimientos administrativos aplicados por la Dirección y la Jefatura se encuentren debidamente documentados y alineados con la normativa municipal vigente.
- 2) Evaluar la legalidad y eficiencia en la gestión de licencias y permisos de construcción, anuncios de espectaculares, antenas de telecomunicaciones, movimiento de tierras, excavaciones, demoliciones y remodelaciones.
- 3) Revisar el control y actualización del registro de peritos autorizados y su adecuación a la normativa aplicable.
- 4) Comprobar la existencia y cumplimiento de los manuales de organización, procedimientos y control interno.
- 5) Verificar que las actividades relacionadas con la atención ciudadana cuenten con protocolos claros y mecanismos de evaluación.
- 6) Revisar que los actos administrativos relacionados con la supervisión de obras, altas y bajas de directores responsables y emisión de habitabilidades estén debidamente documentados y se apeguen a los plazos establecidos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**Órgano Interno de Control en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

Oficio No. 531/2025

Auditoría: OIC/AUD/02-2025

- 7) Evaluar el grado de participación institucional en reformas reglamentarias, agendas de desarrollo urbano y coordinación con otras instancias.
- 8) Comprobar que la Dirección mantiene actualizados los registros institucionales, tales como el catálogo de inmuebles patrimoniales, expedientes y bases de datos internas.
- 9) Revisar que los trámites y procesos realizados por la población se realicen en tiempo y apegados a los requisitos normativos para cada uno de los trámites solicitados.

II. Auditoría Financiera:

- 1) Verificar que los recursos económicos derivados del cobro de licencias, permisos y servicios relacionados estén debidamente registrados y conciliados con la Hacienda Municipal.
- 2) Evaluar si los ingresos generados por los trámites corresponden con las tarifas autorizadas y publicadas.
- 3) Revisar el control interno relacionado con la emisión de órdenes de pago y comprobantes de ingreso.
- 4) Supervisar las órdenes de pago de permisos de construcción generados derivados de cotizaciones.
- 5) Comprobar si existen rezagos, omisiones o irregularidades en la captación o registro de los ingresos.
- 6) Analizar si la Dirección cuenta con mecanismos de control y supervisión financiera que aseguren transparencia y rendición de cuentas.

III. Auditoría de Obra Pública:

- 1) Supervisar que se cumpla con la revisión de los proyectos de construcción.
- 2) Revisar si se elaboran documentos de aprobación de proyectos de edificación.
- 3) Revisar la documentación técnica y administrativa de las obras autorizadas y supervisadas por la Dirección.

Página 4 de 6

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Órgano Interno de Control en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

Oficio No. 531/2025

Auditoría: OIC/AUD/02-2025

- 4) Evaluar si las obras se ejecutaron conforme a los permisos otorgados, especificaciones técnicas y normatividad aplicable.
- 5) Supervisar las cotizaciones de permisos de construcción generados.
- 6) Evaluar la trazabilidad en la gestión de licencias y permisos de construcción, anuncios de espectaculares, antenas de telecomunicaciones, movimiento de tierras, excavaciones, demoliciones y remodelaciones.
- 7) Verificar que se realice la revisión, coordinación, formulación, ejecución, control y evaluación de los instrumentos de planeación; modificaciones a los instrumentos de planeación.
- 8) Revisar si las Autorizaciones de avisos de suspensión y reinicio de obras de edificación; bajas y altas de director responsable cuentan con la justificación documentada de dichas autorizaciones.
- 9) Verificar que los reportes de avance físico, ejecución de las obras de edificación autorizadas y evidencias fotográficas coincidan con los trabajos realizados.
- 10) Analizar la gestión de supervisión de obra por parte de los directores responsables y peritos autorizados.
- 11) Revisar que se elaboren proyectos de informes del avance de obras de edificación autorizadas y no autorizadas.
- 12) Comprobar la existencia y actualización de bitácoras de obra, habitabilidades y demás registros relacionados con el control de obra.
- 13) Verificar en campo que las obras autorizadas cuenten con los permisos correspondientes y que su ejecución coincida con los datos registrados en los expedientes.

Para tal efecto, se hace de su conocimiento que el proceso de auditoría será ejecutado por los auditores internos CC. Lcdas. Lorena Yamilette Hernández Martínez, Elia Nalleli Fermín Jiménez e Ing. José de Jesús González Sánchez, adscritos a este Órgano Interno de Control; por lo que, mucho agradeceré girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Órgano Interno de Control en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

Oficio No. 531/2025

Auditoría: OIC/AUD/02-2025

1. Se les permita el acceso a las instalaciones de la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción o a cualquier otro domicilio o instalación que se considere necesario y se les brinden las facilidades necesarias para la realización del acto de auditoría.
2. Se proporcione a los auditores antes mencionados, las facturas, requisiciones, libros principales y auxiliares, órdenes de pago, comprobantes de ingresos, registros, archivos, reportes, informes, expedientes, protocolos, catálogos, base de datos, contratos, bitácoras y demás documentos físicos y/o electrónicos **relacionados con operación, administración, control y manejo en general de la dirección de Permisos y Licencias de Construcción**, así como la totalidad de documentos que se estimen necesarios al momento de la diligencia y/o en los términos y plazos que le sean solicitados.

Dicho personal auditor podrá realizar en estricto apego a sus atribuciones, las diligencias que considere convenientes para el mejor desarrollo y resultados de la auditoría.

Por último, se solicita la designación por escrito del servidor público que fungirá como "Enlace" para atender el desarrollo y los requerimientos de información del presente acto de auditoría.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO".

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 28 de julio de 2025.

Mtro. Vicente García Juárez.

Titular del Órgano Interno de Control

En el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
EN EL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.

C.c.p.- Archivo.

C.c.p.- Expediente de auditoría.

VG-III yhm